



LISTADO DE MERCANCIA PELIGROSA PROHIBIDA A SER ALMACENADO EN DPWORLD CALLAO S.R.L.

TIPO DE DEPÓSITO	TIPO DE IMO Y MERCANCÍA	OBSERVACIONES
PROHIBIDO (1), (2)	Clase 1: Explosivos Divisiones del 1.1 al 1.6 TODAS LAS CLASES	Ver Guía para Embarque y Descarga de Mercancías Peligrosas (Clase 1)
	Clase 5: Sustancias oxidantes División: (5.2) Peróxidos orgánicos	
	Clase 6: Sustancias venenosas e infecciosas División: (6.2) Sustancias infecciosas	Se debe incluir a la División 6.1 cuando se trate de tetra etilo de plomo UN 1649 .
	Clase 7: Material radioactivo TODAS LAS CLASES	
	Clase 8: Sustancias corrosivas Cuando se trate de hidróxido de sodio	Cuando se trate de hidróxido de sodio UN 1823 y 1824
CONDICIONADO (3),(4)	Clase 3: Líquidos inflamables (3) División: (3.1) De baja temperatura de inflamabilidad	(3.1) De baja temperatura de inflamabilidad
	Clase 4: Sólidos inflamables Divisiones: (4.1) Sólidos inflamables sustancias de la división 4.1 que reaccionan espontáneamente	Se consideran de depósito prohibido las sustancias de la división 4.1 que reaccionan espontáneamente y se les haya asignado un riesgo secundario de explosivo .

- (1) Las cargas de depósito prohibido deben ser embarcadas o descargadas en forma directa, **no pueden permanecer** en DPWC.
- (2) Las descargas deberán estar direccionadas a un depósito extra-portuario (deberán contar con RD del depósito) antes de la llegada de la nave, de lo contrario DPWC podrá negarse a descargar la mercadería y facturará a la línea naviera los movimientos que se generen debido a esto (Mismo tratamiento de IMO1).
- (3) Las cargas de depósito condicionado se consideran como carga de embarque o retiro inmediato, sin embargo **pueden ser depositados** en DPWC.
- (4) Los líquidos inflamables Clase 3 serán considerados como carga de depósito condicionado siempre que se cumpla con medidas de seguridad adicionales.

DISPOSICIONES OPERATIVAS

1. Queda totalmente prohibido efectuar faenas operacionales adicionales en el área adyacente del respectivo puesto de atraque, cuando se embarque las siguientes clases de mercancías:
 Clase 1, Explosivos.
 Clase 3, Líquidos inflamables.
 Clase 5, Sustancias oxidantes, subdivisión 5.2.
 Igual procedimiento se aplicará a las otras clases de mercancías peligrosas, cuando por su volumen y/o nivel de riesgo, la APN lo estime necesario.